

DEFENSOR UNIVERSITARIO

Plaza de San Diego s/n 28801 Alcalá de Henares (Madrid) Teléfonos: 91 885 4178 /4162

Fax: 91 8856499 defensor@uah.es

RECOMENDACIÓN

ASUNTO: Criterios para la asignación de Matrículas de Honor en los Trabajos Fin de Grado

Motivación.

Ante el Defensor Universitario se han presentado diferentes consultas y reclamaciones relacionadas con los procedimientos y criterios para la asignación de Matrículas de Honor en los TFGs (Trabajos Fin de Grado).

El TFG es una asignatura más de los planes de estudios de los Grados Universitarios y, como tal, se rige, por la normativa aplicable a éstas. Ahora bien, el TFG es una materia con una naturaleza y especificidad propia, lo que provoca, en ocasiones, que se produzcan algunos problemas a la hora de aplicar las reglas generales, especialmente, en lo relativo a la asignación de las Matrículas de Honor. Esta problemática se agrava por el hecho de que no existe homogeneidad en los criterios utilizados por los centros y facultades de la UAH. A este respecto, la Defensoría ya tuvo ocasión de ponerlo de manifiesto en la Recomendación de 25 de enero de 2022, que, en concreto, tenía por objeto proponer la modificación del artículo 8.9 de la Normativa de Trabajos Fin de Grado (TFG) de aplicación a los estudios de grado impartidos en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alcalá.

Los dos problemas detectados en relación con la asignación de las Matrículas de Honor en los TFGs son los siguientes:

En primer lugar, porque algunos centros llevan a cabo la asignación de Matrículas de Honor a finales de septiembre o durante el mes de octubre, una vez han finalizado las distintas convocatorias para su presentación y defensa. Como consecuencia de ello, aquellos estudiantes que han presentado su TFG en las convocatorias de febrero/marzo, junio o julio y tiene opción de conseguir la Matrícula de Honor deben esperar hasta finales de septiembre o principios de octubre para solicitar la expedición de su título o bien, si necesitan cerrar su expediente antes se ven obligados a renunciar a que la obtención de la Matrícula de Honor figure en su expediente.

En segundo lugar, porque otros centros proceden a la asignación de las Matrículas de Honor al finalizar la convocatoria ordinaria de junio, lo que conlleva a que aquellos estudiantes que presenten su TFG en la convocatoria extraordinaria de septiembre no puedan optar a la Matrícula de Honor.

Código Seguro De Verificación	yUBSXiN55fC5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Soliveri de Carranza - Defensor/a del Universitario	Firmado	19/02/2024 11:55:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/yUBSXiN55fC5FYKzJzBF8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consideraciones.

De acuerdo con la legislación vigente, en concreto, el art. 5.6 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional "La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor»".

Por su parte, la Normativa de Trabajos Fin de Grado de la UAH, a este respecto dispone en su art. 8, apartado 7º que "en los casos en los que se haya otorgado la calificación de Sobresaliente, el órgano calificador podrá proponer a la Junta de Centro la mención de Matrícula de Honor. Dicha propuesta estará acompañada de un informe que justifique la concesión de dicha mención". Y reitera, en el art. 8, apartado 8º que "de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de todos los alumnos matriculados salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención. Para tal fin, la Comisión en quien delegue la Junta de Centro revisará todos los informes que haya recibido en los que se solicite la mención de Matrícula de Honor y hará públicos los TFG que obtengan dicha mención".

Esta Defensoría entiende que, en ningún caso, se puede admitir que se exija al estudiante que renuncie a solicitar su Título de Grado, aunque cumpla con todos los requisitos legales para ello o bien que renuncie a poder optar a la Matrícula de Honor si solicita el Título antes de que se resuelva sobre la concesión de esta, puesto que, además de afectar a sus derechos e intereses legítimos, vulnera el criterio de equidad que debe presidir la concesión de tal calificación, al ser rechazado únicamente por cuestiones no-académicas de índole administrativo, ajenas al proceso de adjudicación de las Matrículas de Honor.

Asimismo, la Defensoría también considera inadecuado el hecho de adjudicar la concesión de Matrículas de Honor en la convocatoria ordinaria de junio/julio, ya que, en ese caso, los estudiantes que presentasen su TFG en la convocatoria extraordinaria de septiembre quedarían excluidos del proceso competitivo de adjudicación de Matrículas de Honor, de manera que no podrían optar a esa mención en igualdad de condiciones que el resto de compañeros que lo hubieran presentado en las convocatorias previas.

 Código Seguro De Verificación
 yUBSXIN55fC5FYKzJzBF8g==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 Juan Soliveri de Carranza - Defensor/a del Universitario
 Firmado
 19/02/2024 11:55:58

 Observaciones
 Página
 2/3

 Url De Verificación
 https://vfirma.uah.es/vfirma/code/yUBSXIN55fC5FYKzJzBF8g%3D%3D

 Normativa
 Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





Por ello, y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento del Defensor Universitario

RECOMIENDO:

Que se adopten las medidas oportunas para garantizar las mismas oportunidades de todos los estudiantes a optar a la Matrícula de Honor, con independencia de la convocatoria en la que presenten su TFG.

Alcalá de Henares, 16 de febrero de 2024 EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Juan Soliveri de Carranza

SECRETARIO GENERAL.- Dr. D. Miguel Rodríguez Blanco C/C. VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO.- Dr. D. Jorge Pérez Serrano

Código Seguro De Verificación	yUBSXiN55fC5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Soliveri de Carranza - Defensor/a del Universitario	Firmado	19/02/2024 11:55:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/yUBSXiN55fC5FYKzJzBF8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

